



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA DE TRASLADO:

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003015-2021-00400-00

En la fecha y de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P. se corre traslado a la parte demandada de la **LIQUIDACION DE CRÉDITO** presentado por la parte demandante.

Se fija en cuadro de traslados por el término de TRES (3) días los cuales empiezan a correr el día 03 de febrero al 07 de febrero de 2023

Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

liquidacion

Yackeline Martinez Amaya <yackeline.martinez@outlook.com>

Lun 7/03/2022 11:30 AM

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO 15

CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo contra JOSE GABRIEL MARTINEZ BECERRA

RAD: 400-2021

Señor
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo contra JOSE GABRIEL MARTINEZ BECERRA
RAD: 400-2021

YACKELINE MARTINEZ AMAYA, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad apoderada de la señora MARIA CAMILA MUÑOZ GALLO por medio del presente escrito, atendiendo que existen por cuenta de este proceso, títulos de depósito judicial y de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P. procedo dentro del término de ley a presentar la Liquidación del Crédito.

- 1.- El capital a cobrar dentro de este proceso al aquí demandado, es por la suma (\$800.000oo) m-cte, representado en LETRA DE CAMBIO.
- 2.- Los intereses de Mora reconocidos por su despacho se determinan así: El interés moratorio se debe calcular a partir de la fecha de exigibilidad del título valor, es decir desde el 19 de enero del 2020 hasta que se haga el pago total de la obligación, con las variaciones o fluctuaciones presentadas mes por mes de los intereses moratorios, se tiene:

800.000,00	19-ene-20	31-mar-20	73	19,32%	28,98%	2,14%	\$43.761,15
800.000,00	1-abr-20	30-jun-20	90	19,32%	28,98%	2,14%	\$54.179,09
800.000,00	1-jul-20	30-sep-20	90	21,97%	32,97%	2,74%	\$61.085,41
800.000,00	1-oct-20	31-dic-20	91	21,15%	31,73%	2,64%	\$59.631,62
800.000,00	1-ene-21	31-mar-21	91	19,32%	28,98%	2,14%	\$54.794,62
800.000,00	1-abr-21	30-jun-21	90	19,32%	28,98%	2,14%	\$54.179,09
800.000,00	1-jul-21	30-sep-21	90	21,97%	32,97%	2,74%	\$61.085,41
800.000,00	1-oct-21	31-dic-21	91	21,15%	31,73%	2,64%	\$59.631,62
800.000,00	1-ene-22	7-mar-22	67	19,32%	28,98%	2,14%	\$40.104,93
					INTERESES		\$488.452,96
					capital		\$800.000,00
					TOTAL		\$1.288.452,96

Queda de esta forma su señoría, presentada la liquidación del crédito con fecha de corte el día 07 de marzo del 2022.

Del señor Juez.

Atentamente



YACKELINE MARTINEZ AMAYA
C.C. No. 63.308.056 de Bucaramanga
T.P. No. 83.362 CSJ